



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán 05 ENE, 2024

VISTO:

Visto el Expediente N° 23-018640-001 de fecha 13 de noviembre del 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán que con documento de la referencia menciona la Resolución N° 003343-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala que resuelve declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor **MIGUEL RUBEN GOMEZ TICLA** contra la Resolución Directoral N°105-2023-D-HH/MINSA del 24 de abril del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 67-2023-D-HH/MINSA de fecha 20 de marzo del 2023 se resuelve Imponer la sanción de DESTITUCION al servidor nombrado en la Unidad Ejecutora N° 140 Hospital de Huaycán M.C: Gómez Tícla Miguel Rubén de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la mencionada Resolución;

Que, el literal d) del Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso d) del artículo 182 de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que la destitución es una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que el precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que el artículo 105 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que ***“Una vez que la sanción de destitución quede firme o se haya agotado la vía administrativa, el servidor civil quedará automáticamente inhabilitado para el ejercicio del servicio civil por un plazo de cinco (5) años calendario”***

Que, asimismo, el artículo 116 del citado marco normativo señala que ***“Las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación, por lo que la destitución acarrea la inhabilitación automática para el ejercicio de la función pública una vez que el acto que impone dicha sanción quede firme o se haya agotado la vía administrativa”***

Que con Resolución N° 67-2023-D-HH/MINSA, de fecha 20 de marzo del 2023 se impuso la sanción de DESTITUCION al señor MIGUEL RUBEN GOMEZ TICLA, el mismo que fue notificado a su domicilio el día 21 de marzo del 2023, el citado servidor interpuso recurso de apelación contra la citada resolución, la misma que se elevó al Tribunal del Servicio Civil;

El Tribunal de Servicio Civil con Resolución N° 003343-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala de fecha 27 de octubre del 2023 declara INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 105-2023-D-HH, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la



dirección del Hospital de Huaycán, confirmando el citado acto administrativo y declarando agotada la vía administrativa;

Que con Informe N° 155-2023-SREMUN.PPTO-ETPR-UAD-HH de fecha 14 de noviembre del 2023, entre otros puntos dados a conocer por presupuesto y remuneraciones del Equipo de Trabajo de Personal solicita en la Parte III- Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.2 declarar VACANTE mediante acto resolutivo la plaza AIRHSP N° 000038, por corresponder al servidor destituido;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR TERMINO a la carrera administrativa por la causal de destitución con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023 al señor **GOMEZ TICLA MIGUEL RUBEN** quien ostentaba el cargo de médico cirujano nivel remunerativa 16 de la Unidad Ejecutora Hospital de Huaycán, bajo el régimen laboral D.L. 276, servidor del Hospital de Huaycán.

Artículo 2°.- DECLARAR vacante, con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023 la plaza AIRHSP N° 000038, cargo médico cirujano nivel remunerativa 16 por causal de destitución

Artículo 3°.-DISPONER que Presupuesto y Remuneraciones del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán, elabore la liquidación de los beneficios laborales que le correspondan al señor Gómez Tícla Miguel Rubén.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Gómez Tícla Miguel Rubén, dentro de los plazos y términos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444.

Artículo 5° ECARGAR a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Firma]
Téc. ADM. GRIANACABE COTRINA ALIADA
Coordinadora del E.T. de Personal

DISTRIBUCION :

- () U. Administración
- () Interesado
- () Legajos
- () E.T. Comunicaciones.
- () Secretaría Técnica.
- () Ppto Remuneraciones
- () Archivo.